

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 210

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Glosopeda», en el ganado ovino del término municipal de Puentelahiguera y que fué declarada oficialmente con fecha 4 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 27 de Septiembre de 1958. 2476

El Gobernador Civil,
Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 211

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Glosopeda», en el ganado ovino del término municipal de El Casar de Talamanca y que fué declarada oficialmente con fecha 5 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 27 de Septiembre de 1958. 2477

El Gobernador Civil,
Juan Manuel Pardo Gayoso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secre-

tarias de Ayuntamiento de segunda categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que pertenezcan al Cuerpo. Los ingresados a través de la Escuela de Administración y Estudios Urbanos por oposición convocada en 9 de Julio de 1956, que se hallen en expectación de destino están obligados a tomar parte en el concurso solicitando todas las vacantes de su categoría, si bien, al objeto de simplificación del trámite sólo deberán remitir copia de la declaración para aquellas vacantes que soliciten con preferencia. Los que se hallen desempeñando interinamente plaza del Cuerpo procedentes de dicha oposición o excedentes activos, al no encontrarse en situación de expectación de destino, no quedan sujetos a dicha obligación.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:
Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), haciendo constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:
Setenta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida

en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0'50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo de la Sección primera de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, y las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.^a Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de la misma lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

6.^a Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

7.^a El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 23 de agosto de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

Relación de vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría

Provincia de Albacete

Alborea, 25.000 pesetas; Bogarra, 25.000; Bonete, 25.000; Casas de Ves, 25.000; Gineta (La), 27.500; Higuera, 25.000; Lezuza, 27.500; Liétor, 25.000; Molinicos, 27.500; Ontur, 25.000; Riopar, 25.000; Robledo (El), 25.000; San Pedro, 25.000; Tarazona de la Mancha, 30.000; Villapalacios, 25.000.

Provincia de Alicante

Agost, 25.000 pesetas; Benejúzar, 25.000; Biar, 25.000; Callosa de Ensarriá, 27.500; Campelló, 25.000; Castalla, 27.500; Gata de Gorgos, 27.500; Jijona,

24.000; Pinoso, 30.000; San Vicente del Raspeig, 30.000.

Provincia de Almería

Ábía, 25.000 pesetas; Abrucena, 25.000; Alhama de Almería, 25.000; Arboleas, 25.000; Cantoria, 27.500; Chirivel, 25.000; Félix, 25.000; Gador, 25.000; Garrucha, 25.000; Lubrín, 27.500; Mojácar, 25.000; Pulpi, 25.000; Zurgena, 25.000.

Provincia de Avila

Arévalo, 22.000 pesetas; Casavieja, 25.000; Solosancho, 25.000.

Provincia de Badajoz

Aceuchal, 30.000 pesetas; Albuera (La), 25.000; Benquerencia de la Serena, 27.500; Bienvenida, 24.000; Burguillos del Cerro, 24.000; Cordovilla de Lacara, 25.000; Esparragosa del Caudillo, 25.000; Esparragosa de la Serena, 25.000; Feria, 27.500; Fuenlabrada de los Montes, 25.000; Haba (La), 25.000; Higuera la Real, 30.000; Higuera de la Serena, 25.000; Higuera de Vargas, 57.500; Malcocinado, 25.000; Montemolín, 27.500; Nogales, 25.000; Oliva de Mérida, 25.000; Parra (La), 25.000; Peñalsordo, 27.500; Puebla de Alcocer, 25.000; Roca de la Sierra (La), 25.000; Tajarrubias, 27.500; Talavera la Real, 27.500; Valle de Matamoros, 27.000; Villagarcía de la Torre, 25.000; Villalba de los Barros, 25.000; Villarta de los Montes, 25.000; Zarza de Alange, 27.500; Zarzacapilla, 25.000.

Provincia de Baleares

Alayor, 22.000 pesetas; San Juan Bautista, 27.500; San Luis, 25.000.

Provincia de Barcelona

San Juan Despi, 25.000 pesetas; Santa María de Bárbara, 25.000; Santa María de Corco, 25.000; San Vicente dels Horts, 25.000; Serchs, 25.000; Suria, 27.500; Taradell, 25.000.

Provincia de Burgos

Condado de Treviño, 25.000 pesetas; Merindad de Montija, 25.000.

Provincia de Cáceres

Acebo, 25.000 pesetas; Acehuche, 25.000; Albalá, 25.000; Aldeanueva de la Vera, 25.000; Alia, 27.500; Almoharín, 27.500; Brozas, 24.000; Guadalupe, 25.000; Montánchez, 27.500; Navas del Madroño, 25.000; Nuñomoral, 25.000; Piornal y Valdastillas, 25.000; Robledillo de Trujillo, 25.000; Salorino, 25.000; Valde-lacasa de Tajo, 25.000; Villamiel, 25.000; Zarza de Granadilla, 25.000; Zarza de Montánchez, 25.000.

Provincia de Cádiz

Chipiona, 24.000 pesetas; Espera, 27.500; Setenil, 27.500.

Provincia de Castellón

Alcalá de Chivert, 27.500 pesetas; Alcora, 27.500; Cabanes, 25.000; Cuevas de Vinromá, 25.000; Chert, 25.000; Moncófar, 25.000; Sierra Engarcerán, 25.000.

Provincia de Ciudad Real

Albaladejo, 25.000 pesetas; Alcubillas, 25.000; Aldea del Rey, 27.500; Carrión de Calatrava, 27.500; Chillón, 27.500; Fuencaliente, 25.000; Granátula de Calatrava, 25.000; Mestanza, 27.500; Pozuelo de Calatrava, 25.000; Solana del Pino, 25.000; Villamanrique, 25.000; Villanueva de la Fuente, 27.500.

Provincia de Córdoba

Alcaracejos, 25.000 pesetas; Almedinilla, 27.500; Añora, 25.000; Cardeña, 22.000; Carpio (El), 22.000; Encinas Reales, 25.000; Guadalcazar, 25.000; Montalbán de Córdoba, 27.500; Montemayor, 27.500; Monteturque, 25.000; Moriles, 25.000; Palenciana, 25.000; Pedroche, 27.500; Villaralto, 25.000; Zueros, 25.000.

Provincia de La Coruña

Capela, 27.500 pesetas; Finisterre, 27.500; Frades, 27.500; Irijoa, 25.000; Lage, 27.500; Lousame, 30.000; Moeche, 25.000; Oza de los Ríos, 30.000; Rois, 30.000; San Saturnino, 30.000; Santiso, 27.500; Somoza (pendiente de recurso), 27.500; Toques, 25.000; Trazo, 27.500; Vilasanfar, 27.500.

Provincia de Cuenca

Barajas del Melo, 25.000 pesetas; Buenache de Alarcón, 25.000; Minglanilla, 25.000; Mottilla del Palancar, 27.500; Palomares del Campo y Villar del Aguila, 25.000.

Provincia de Gerona

Caldas de Maravella, 25.000 pesetas; Campdevanal, 25.000; Escala (La), 25.000; Puigcerdá, 25.000; San Hilario Sacalm, 25.000; Santa Pau, 25.000.

Provincia de Granada

Alamedilla, 25.000 pesetas; Albordón, 25.000; Albuñuelas, 25.000; Aldeire, 25.000; Alfacar, 25.000; Berchueles, 25.000; Castilléjar, 25.000; Castril, 27.500; Cortes de Baza, 27.500; Churriana de la Vega, 25.000; Dehesas Viejas, 25.000; Fonelas, 25.000; Freila, 25.000; Galera, 27.500; Guadahortuna, 27.500; Cualchos, 25.000; Huelago-Laborcillas, 25.000; Hueneja, 25.000; Huetor Tájar, 27.500; Lapeza, 25.000; Mecina-Bombarón, 25.000; Montejicar, 27.500; Montillana-Trujillos, 25.000; Moraleda de Zafayona, 25.000; Murtas, 25.000; Otivar, 25.000; Otura, 25.000; Piñar, 25.000; Polopos, 25.000; Torrecárdena y Gobernador, 25.000; Valor, 25.000; Vélez Benaudalla, 25.000; Villanueva de las Torres, 25.000; Zafarraya, 25.000.

Provincia de Guadalajara

Pastrana, 25.000 pesetas.

Provincia de Guipúzcoa

Orio, 25.000 pesetas; Villareal de Urrechúa, 25.000.

Provincia de Huelva

Aljaraque, 25.000 pesetas; Almonaster la Real, 27.500; Calañas, 24.000; Encinasola, 22.000; Hinojos, 20.000; Paymogo, 25.000; Rosal de la Frontera, 25.000; Villaraça, 25.000; Zalamea la Real, 27.500.

Provincia de Huesca

Ayerbe, 25.000 pesetas; Monzón, 22.000; Zaidín, 25.000.

(Continuará)

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**Arbitrio sobre la riqueza provincial****PRESIDENCIA.—CIRCULAR**

Con esta fecha da comienzo el envío a todos los Ayuntamientos de la provincia de los impresos necesarios para que sean suscritos por los agricultores, haciendo constar la cosecha de cereales, legumbres y forrajes del año actual.

En el plazo de un mes deberán ser devueltas las declaraciones, debidamente cumplimentadas, a esta Excelentísima Diputación, y transcurrido el plazo indicado sin que hayan sido recibidas, se procederá, de acuerdo con el artículo 764 de la Ley de Régimen Local vigente de 24 de Junio de 1955, a fijar a cada contribuyente por estimación la cifra omitida.

En evitación de las molestias y perjuicios que puedan ocasionar a los contribuyentes por el incumplimiento de lo ordenado en la presente Circular, se ruega a los señores Alcaldes y Secretarios de la provincia, pongan cuanto esté de su parte para no dar lugar a la

liquidación de cuotas sin las bases enviadas por los interesados.

Guadalajara 3 de Septiembre de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara**SECCION DE IMPUESTOS SOBRE EL GASTO***Patente complementaria de automóviles*

Toda persona que hubiese adquirido a partir de primero de Enero del presente año un vehículo de tracción mecánica sujeto a tributación por la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clase A (turismos), deberá presentar ante esta Administración de Rentas Públicas la oportuna declaración para el pago de la patente complementaria antes de final del próximo mes de Octubre, entendiéndose que están sujetos a la presentación de dichas declaraciones aquellos vehículos que tuviesen la primera fecha de matriculación en Obras Públicas a partir de 1.º de Enero de 1948. Igualmente, toda persona jurídica deberá presentar la declaración de los referidos vehículos matriculados desde 1.º de Enero de 1948 hasta el día de la fecha. Los modelos pueden adquirirse en la Depositaria de esta Delegación de Hacienda.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1958.—El Administrador de Rentas, José María Laborda.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 2502

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA**SERVICIO DE ELECTRICIDAD**

Autorizando a don Erich Gerling para instalación de línea de alta tensión y ampliación de caseta de transformación para servicio de su finca «Medianedo», sita en término de Yunquera de Henares.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Erich Gerling, en solicitud de autorización para variar el tendido de alta tensión que da servicio a su finca «Medianedo», así como ampliar la caseta de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Erich Gerling para variar el tendido de alta tensión de su finca «Medianedo», mediante la instalación de una línea aérea trifásica a 15 KV., que partiendo de la línea Guadalajara-Humanes, propiedad de Unión Eléctrica Madrileña, en la misma torre metálica de desviación a la finca «La Miranda», cruza en su recorrido con el ferrocarril Madrid-Zaragoza, mediante la instalación de dos torres metálicas, llega a la caseta de transformación de la finca con una longitud total de 956 metros. En la caseta de transformación de la citada finca será sustituido el transformador que tenía instalado por otro de 35 KVA., 15.000/220-127 V., con todos sus elementos auxiliares y complementarios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 23 de Febrero de 1949, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de Marzo de 1954 y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación se ejecutará de acuerdo con las

características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación del comienzo y terminación de las obras para su inspección durante la ejecución y reconocimiento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 2489

(Derechos de inserción, 167'50 ptas.)

Aprobación tarifas eléctricas a la empresa «Comunidad de Vecinos», de Gárgoles de Abajo, para aplicación a sus abonados de dicha localidad.

La Dirección General de Industria, por resolución de fecha 11 de Septiembre actual, se ha servido autorizar a «Comunidad de Vecinos», de Gárgoles de Abajo, para que a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta nota, aplique a los abonados de Gárgoles de Abajo, las siguientes tarifas:

Tanto alzado.

Lámpara de 15 vatios, 7 pesetas.

Por cada aparato de radio, 18'65 pesetas al mes.

Los impuestos a cargo de los abonados.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 2488

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

Autorizando a la empresa eléctrica «Fibrocementos Castilla», un recargo del 8 por 100 sobre las tarifas que viene aplicando a sus abonados.

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Superioridad, se autoriza a la empresa eléctrica «Fibrocementos Castilla», S. A., para que a partir de las facturaciones efectuadas desde 1 de Agosto del año actual, pueda aplicar a sus abonados de esta capital, un recargo del 8 por 100 sobre el precio base de las tarifas que legalmente viene aplicando y en concepto de repercusión del complemento «r» que abona a la empresa «Eléctrica de Guadalajara», S. A., por la compra de energía en alta tensión.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 2498

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

**Servicio de Concentración Parcelaria
Comisión Local de Loranca de Tajuña**

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Loranca de Tajuña por Decreto de 11 de Abril de 1958, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que en el día

de la fecha ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de Agosto de 1955. Dicha Comisión ha quedado integrada en la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Ruiz Rodríguez, Jefe de Primera Instancia e Instrucción de Pastrana.

Vicepresidente: Don Pedro Sánchez de Miguel, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: Don Manuel Bayona Fúster, Notario de Pastrana, designado por el Ministerio de Justicia; don Mariano Ortiz Carmena, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Loranca de Tajuña; don Angeles Ochoa Alcaraz y don Román Burgos Alfaro, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes: Don Victoriano Rodríguez Ortiz y don Enrique Calvo Puerta.

Secretario: Don Agustín Serrano Medialdea, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1958.—El Vicepresidente de la Comisión Local, Pedro Sánchez de Miguel. 2494

(Derechos de inserción, 77'50 ptas.)

DISTRITO MINERO DE MADRID

Anuncio de demarcaciones

Por el presente se notifica y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, que el día 11 de Octubre próximo darán comienzo las operaciones de reconocimiento, y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación siguientes:

Nombre, «La Inmensa»; número, 1792; términos, Peñalén y Poveda de la Sierra; provincia, Guadalajara; peticionario, don José Caballero Roger.

Nombre, «La Pilarica»; número, 1795; término, Poveda de la Sierra; provincia, Guadalajara; peticionario, don José Caballero Roger.

Nombre, «La Insuperable»; número, 1796; términos, Peñalén y Poveda de la Sierra; provincia, Guadalajara; peticionario, don Justiniano Muñoz Moreno.

Nombre, «Santa Teresa»; número, 1805; término, El Recuenco; provincia, Guadalajara; peticionario, don José María Lozano Rivalda.

Lo que se anuncia en este «Boletín Oficial» a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas y de las Autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 29 de Septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones. 2506

Ayuntamientos

MOLINA DE ARAGON

Transcurridos que sean diez días hábiles, por haber sido declaradas de urgencia, a contar de la misma fecha en que este anuncio se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, las subastas de los siguientes aprovechamientos del monte número 152, denominado «Las Tejeras», de los propios de este Municipio: A las doce horas, para el aprovechamiento de pas-

tos, con 1.300 cabezas de ganado lanar, por el tipo de tasación de 7.800 pesetas.

A las trece horas, para el aprovechamiento de 100 estéreos de leña menuda, por la tasación de 200 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir para las mismas se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y de resultar desierta alguna de ellas, tendrá lugar la segunda el quinto día hábil siguiente al de la primera subasta, a la misma hora, lugar y tipo señalados para la primera.

Molina de Aragón 27 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Francisco Checa. 2499

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

ANGUITA

Por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad con lo que determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones aprobados para regir en las subastas de los aprovechamientos siguientes:

Maderas y leñas del «Monte Pinar», número 225 A del Catálogo.

Leñas del monte «Marojal», número 225 del Catálogo.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días puedan formularse reclamaciones contra los mismos, de conformidad con lo que determinan las disposiciones vigentes.

Anguita 22 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Bautista Ruiz. 2412

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

ALBENDIEGO

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de madera del monte de estos propios, denominado «Valsordo», número 4 del Catálogo.

Albendiego 13 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, S. Aparicio. 2423

(Derechos de inserción 20'00 ptas.)

CONDEMIOS DE ABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido) y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones que han de regir para las subastas de los aprovechamientos de pastos, maderas y leñas del monte de estos propios, número 20 del Catálogo, para el año forestal 1958-59.

Condemios de Abajo 24 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Plácido Abad. 2438

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

PERALVECHE

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del Distrito Forestal, teniendo en cuenta lo dispuesto sobre este particular, se saca a pública subasta, cuya apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del veintiún días hábiles, contados desde el día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, si este fuese hábil, el aprovechamiento de 1.170 estéreos de leña gruesa y 694 de ramaje, procedente del monte de los propios de esta villa, número 48 del Catálogo, de los de utilidad pública de esta provincia. Dicho acto tendrá lugar en el Salón

de sesiones de la Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado.

El tipo base para la licitación se halla fijado en 111.644 pesetas y el índice es el que resulte de aumentar en un 25 por 100 dicho tipo base. Por hallarse clasificado el aprovechamiento en el grupo 3.º, el certificado a exigir es el de la clase D y correspondiente hoja de compras con margen suficiente.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas, sirviendo de base el modelo inserto en el pliego de condiciones, acompañando al mismo el resguardo que acredite haber constituido el depósito del 2 por 100 del tipo base de licitación y declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Los presupuestos de gastos y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mismo tiempo que el plazo de presentación de plicas.

Peralveche 25 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Marcial Plaza. 2474

(Derechos de inserción, 90'00 ptas.)

FUEMBELLIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 117 de Catálogo, para el año forestal 1958-59, una vez aprobado por este Ayuntamiento.

Fuembellida 24 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Francisco Abad. 2452

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

ALUSTANTE

El primer día hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, contándose el de su inserción como una fecha, si ésta fuese hábil, en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, la subasta para el aprovechamiento de 150 estéreos de leñas muertas en el monte número 109 de estos propios, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas y con sujeción al plan anual de aprovechamientos relativo al año forestal de 1958-59, aprobado por la Superioridad.

Alustante 24 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Atilano García. 2453

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

ADOBES

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, transcurridos que sean veinte días hábiles, contándose el de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, las subastas de los aprovechamientos que a continuación se expresan:

A las dieciséis horas, el aprovechamiento de 200 estéreos de leña gruesa y 100 estéreos de ramaje de roble, en el monte número 104 del Catálogo, denominado «Dehesa Bajera», bajo el tipo de tasación de 4.500 pesetas, siendo el certificado a exigir el de la clase D.

A continuación y en el referido monte, 50 estéreos de leñas menudas, por el tipo de tasación de 100 pese-

tas y 20 estéreos de leña de pinochos secos, no maderables, por el tipo de tasación de 800 pesetas, siendo el certificado a exigir el de la clase D.

A las diecisiete horas, la de leñas, en el monte número 105 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal Somera», de 30 estéreos de leñas muertas, por el tipo de tasación de 60 pesetas y certificado a exigir el de la clase D.

Adobes 25 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Julio Martínez. 2454

(Derechos de inserción, 67'50 ptas.)

CHEQUILLA

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, las ordenanzas fiscales siguientes:

Las de inspección y reconocimiento de reses de cerda.

Las del recargo del 25 por 100 sobre la contribución industrial.

Las del 10 por 100 del arbitrio de participación sobre la riqueza provincial.

Chequilla 26 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, P. D., Mariano Núñez. 2455

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

CHECA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, las ordenanzas fiscales siguientes:

Las de inspección y reconocimiento de reses de cerda.

Las del recargo del 25 por 100 sobre la contribución industrial.

10 por 100 del arbitrio sobre la riqueza provincial, participación.

Checa 26 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Mariano Núñez. 2456

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

COBETA

Subaata de pastos

A los diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o delegada, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte número 126 de estos propios, para el año forestal 1958-59, bajo el tipo de tasación de 11.370 pesetas.

En el Plan forestal que obra en la Secretaría del Ayuntamiento consta el número de reses a pastar y superficie acotada, el cual se halla a disposición del que le interesa examinarlo, así como las disposiciones y condiciones relacionadas con este aprovechamiento.

Si esta subasta resultara desierta en el día que corresponda, se celebrará la segunda, a los cinco días siguientes hábiles, a la misma hora, lugar y condiciones.

Cobeta 25 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Pedro Sanz. 2480

(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

HUERTAPELAYO

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia, efectiva o delegada, debidamente autorizados por el Distrito Forestal de la provincia, al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, incluida la fecha del «Boletín Oficial» en que se publique este anuncio, tendrá lugar, a la hora que más abajo se dirá, la apertura de los pliegos presentados optando a las subastas, que también se indicarán, correspondien-

pondientes a los montes de propios, números 63 y 64 del Catálogo, y pertenencia de este Ayuntamiento:

A las once horas, la de aprovechamiento de maderables, consistente en 140 pinos, del monte primeramente reseñado, titulado «Cabeza Pinos», en su rodal denominado «La Piliya», que dan un volumen de 62.415 metros cúbicos, cuya tasación, conforme los servicios correspondientes, es de 39.944 pesetas.

A las doce horas, la de aprovechamientos de leñas, consistente en 1.800 estéreos de leña gruesa y 1.000 de delgada, con una tasación de 108.000 pesetas, la que lo será del número 64, titulado «La Canaleja», en su rodal denominado «Esteparejo». El precio índice será el que resulte de aumentar a las cantidades antes citadas el 25 por 100, según Circular del Distrito Forestal de la provincia de fecha 18 del pasado mes.

Los pliegos, debidamente reintegrados, se presentarán hasta las dieciocho horas del día anterior del que resulte para la apertura y habrán de presentarse, en modelo oficial, conforme a la norma sexta de la Orden ministerial de 4 de Octubre de 1952, en la Secretaría del Ayuntamiento.

A las trece horas, la de colmenas, esta lo será por el procedimiento de pujas a llana y se admitirán estas por el plazo de quince minutos.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base en las mismas se encuentran de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los presupuestos de gastos y demás documentos relacionados al caso.

Se hace saber para la subasta de maderas que la leña de copa de los pinos apeados quedará a beneficio del Ayuntamiento.

De resultar alguna de las subastas desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y hora que la primera, el día siguiente hábil de transcurridos diez días, también hábiles, contándose como una fecha la del día de la subasta primera.

La fianza que se ha de depositar en Arcas municipales para poder tomar parte en la subasta será del cinco por ciento del tipo de tasación.

Huertapelayo 2 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Pedro Portillo. 2482

(Derechos de inserción, 130'00 ptas.)

MADRIGAL

Bajo mi presidencia o Concejal delegado y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, el día 20 del próximo Octubre tendrá lugar, a las ocho horas, la subasta de los aprovechamientos de caza del monte de estos propios, número 28 del Catálogo, «Dehesa Boyal», bajo el tipo de tasación, pliego de condiciones obrantes en este Ayuntamiento y demás condiciones señaladas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 93, correspondiente al día 5 del pasado mes de Agosto.

Madrigal 26 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Pedro Ortega. 2481

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

ALCOROCHES

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la enajenación del aprovechamiento maderable del monte número 106 del Catálogo de estos propios, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Alcoroches 28 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Matías Ortega. 2496

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

VILLAESCUSA DE PALOSITOS

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento de 1.200 estéreos de leña gruesa, en el monte número 224 del Catálogo

de los de utilidad pública, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Quedan en el mismo local expuestas, a su vez, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, las ordenanzas fiscales siguientes:

Inspección y reconocimiento sanitario de cerdos.
Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Arbitrio sobre el consumo de carnes; y
Recargo en la contribución industrial y de comercio.

Villaescusa de Palositos 29 de Septiembre de 1958.
El Alcalde, D. Ramos. 2483
(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

ALCOLEA DE LAS PEÑAS

Bajo mi presidencia o Concejal delegado y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, el día 20 del próximo Octubre, tendrá lugar, a las diez horas, la subasta del aprovechamiento de caza del monte de estos propios, número 5, denominado «Dehesa Boyal», bajo el tipo de tasación, pliego de condiciones obrantes en este Ayuntamiento y demás condiciones señaladas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 93, correspondiente al 5 del pasado Agosto.

Alcolea de las Peñas 26 de Septiembre de 1958.—
El Alcalde, Jacinto García. 2484
(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

OREA

Previa autorización del Distrito Forestal y con carácter de urgencia, debido a la proximidad del año forestal, a los diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá, bajo mi presidencia o Concejal delegado, a la celebración de las siguientes subastas:

A las once horas, la de pastos, para el año forestal 1958-59, en el grupo de montes ordehados números 157 al 159, para 2.000 lanares, 400 cabríos, 280 vacunos, 200 mayor y 60 menor, por el tipo de tasación de 16.340 pesetas.

A las doce, la de pastos, para el mismo año, en el monte número 159-A, para 100 lanares, 20 vacunos, 40 mayores y 10 menores, por la tasación de 2.370 pesetas.

Orea 25 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Laureano Martínez. 2497

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

VILLANUEVA DE ALCORON

Aprobada la cuenta general del presupuesto extraordinario para financiar las obras de traída de las aguas de la fuente de «La Colmena», de este término municipal, compra de un retablo para la iglesia y aportación de la Compañía Telefónica por instalación del teléfono en esta villa, la misma se expone al público, por quince días, con todos los documentos que la integran, de acuerdo con el artículo 700, apartado segundo de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de Alcoron 29 de Septiembre de 1958.—
El Alcalde, Roque Vicente. 2504

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

ROMANONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo

de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 220 del Catálogo provincial.

Romanones 30 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Alfredo Pérez. 2511

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

LEBRANCON

Subasta de leñas

Bajo mi presidencia, efectiva o delegada, a las diez horas del siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta de 200 estéreos de leñas muertas y menudas, existentes en el monte de estos propios, número 148 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones, hora y local.

Lebrancón 29 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Ricardo Gómez. 2501

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

VILLAR DE COBETA

Transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las diez horas del mismo, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, la subasta del aprovechamiento de pastos, del monte número 216 del Catálogo, para 1.000 cabezas de ganado lanar, durante todo el año forestal de 1958-59, y 175 reses cabrías, durante los meses de Noviembre de 1958 a Mayo de 1959, en todo el monte, excepto en 150 hectáreas, bajo el tipo de tasación de 7.625 pesetas, más los presupuestos de gastos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villar de Cobeta 24 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Clemente Muela. 2503

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Padilla del Ducado, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1959, por quince días.

Escopete, las ordenanzas municipales para el año 1959, por quince días.

Canales de Molina y Torremocha del Pinar, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Pareja, el proyecto de presupuesto municipal, el apéndice de rústica y urbana y la patente nacional de automóviles, por quince días.

Alcuneza y Ruguilla, la patente nacional de automóviles, por quince días.

Cañizar y Palmaces de Jadraque, el apéndice de rústica, por ocho días.

Embid y Tortuera, las ordenanzas municipales, los expedientes de suplemento y habilitación de crédito y el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Mohernando, el presupuesto municipal, por quince días; el apéndice de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Berninches, Fuentelencina y El Olivar, el presu-

puesto municipal, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, el apéndice de rústica y urbana y la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Sienes, la patente nacional de automóviles y la matrícula industrial, por diez días; los padrones de urbana, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

SOCIEDAD DE BALDIOS DE ALOCEN

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de esta Sociedad, el próximo día 8 de Octubre y hora de las doce, se celebrará en el domicilio de la misma (local del Ayuntamiento), la subasta pública para la enajenación del aprovecha-

miento de leñas de chaparro y roble, existentes en el monte situado en los parajes conocidos por «Mojón Blanco y Cañadas», en este término, bajo el tipo de tasación de 75.000 pesetas.

La presentación de plicas se hará a pliego cerrado y se admitirán todos los días laborables y horas de oficina, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, debiendo los licitadores estar en posesión de los documentos al efecto exigibles.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto para quienes quieran examinarlos.

Los gastos que se originen, por todos conceptos, correrán a cargo del adjudicatario.

El monte tiene acceso para entrar con camiones.
Alocén 25 de Septiembre de 1958.—El Tesorero,
Isidoro Corral. 2459

(Derechos de inserción, 55'00 ptas.)

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas - Benéficas

Resultado provisional de la jornada núm. 3, fecha 28 de Septiembre de 1958

Pronóstico de la jornada 3

1.ª Y 2.ª DIVISION

1 Celta-R. Madrid.....	2
2 Betis-At. Bilbao.....	1
3 Zaragoza-Sevilla.....	1
4 Barcelona-Granada...	1
5 Oviedo-Valencia.....	x
6 Las Palmas-Gijón.....	1
7 At. Madrid-R. Sociedad	1
8 Osasuna-Español.....	1
9 Coruña-Avilés.....	2
10 Sabadell-Basconia....	1
11 Santander-Gerona.....	1
12 R. Unión-Ferrol.....	1
13 Murcia-Málaga.....	x
14 Elche-Badajoz....	1

RESERVAS

1 Tenerife-Cádiz.....	—
2 Extremadura-Córdoba.	—

RECAUDACION... 11.073.255
55 por 100 de premios.. 6.090.290'25

Reparto de la cantidad destinada a premios

Máximos acertantes de 14 aciertos

(Provisionalmente, 242 columnas, a 12.583'20 pesetas cada una.)

Más aproximados de 13 aciertos

(Provisionalmente, 4.943 columnas, a 612'05 pesetas cada una.)

Partidos incluidos en el boleto de la jornada 4

1.ª Y 2.ª DIVISION

1 At. Bilbao-Zaragoza.
2 Granada-At. Madrid.
3 Las Palmas-Valencia.
4 R. Madrid-Osasuna.
5 R. Sociedad-Oviedo.
6 Gijón-Celta.
7 Español-Betis.
8 Sevilla-Barcelona.
9 Almería-Plus Ultra.
10 Nalaga-Elche.
11 Hércules-Extremadura.
12 Cádiz-Levante.
13 Córdoba-Jaén.
14 At. Ceuta-Murcia.

RESERVAS

1 Tenerife-Eldense.
2 Badajoz-S. Fernando.

Correspondientes a los boletos adquiridos en Delegación de GUADALAJARA

MÁS APROXIMADOS

Boletos de dos columnas

001005 020277 062168 080039

Boletos de seis columnas

003443 004402

La relación de los boletos premiados en esta jornada está expuesta oficialmente en la Delegación del Patronato. Si el número de un boleto que se considera con derecho a premio no figura incluido en la relación con las columnas acertantes, debe efectuarse la reclamación ante la Delegación del Patronato, dentro de los plazos y con las formalidades que señala la regla 40 de las normas por que se rigen los concursos de pronósticos. (Las normas pueden ser consultadas o adquiridas en las Delegaciones del Patronato.)

Una copia de la lista de premios se remitirá normalmente a los establecimientos autorizados para que pueda ser consultada, sin que el Patronato se haga responsable de que no llegue a los mismos por cualquier circunstancia o deje de colocarse en el establecimiento.

Si por cualquier causa no puede formularse una reclamación a través de la Delegación del Patronato, no olvide de poner un telegrama con tiempo suficiente para que obre en poder del Patronato antes de las dos de la tarde del viernes de la proxima semana, fecha en la que normalmente termina el plazo de reclamaciones (en caso de duda, consulte con la Delegación del Patronato).

Guadalajar 30 de Septiembre de 1958.—El Delegado, Ramón Pérez.

Resultado definitivo de la jornada núm. 1, de 14 de Septiembre de 1958

P R E M I O S

22 columnas máximos acertantes de 14 aciertos, a 97.010'80 pesetas cada uno.

687 columnas más aproximados de 13 aciertos, a 3.106'60 pesetas cada uno.